

El Rey, solo se debe hacer el Deparo de quiciera, por el modo
 del Deparim, de quenoa y exemplar en ninguna ciudad debe
 tamaño, haviendo todas Consignado arbitrio, y el ultimo de un forin
 en un mago, de que en ninguna queda engadocer la misma que en otra
 Cuya motivo persuaden el animo de Su Magestad, a poner en la consideracion
 de la Ciudad, que en su vez en el Deparim, con el ardo que es esta
 de la Diferencia la imposicion de algunos arbitrios que se han seguido
 dios y ora hazer existente la misma contribucion, que desde luego
 ofrezca un bucar a un credito sobre dichos efectos Invenidos de blones
 de ados erendos, solo con el fin de adelantar el serv. del Rey y aminorar
 este Pueblo por considerarlo en la ultima miseria. La Ciudad ha ven
 do soldado y con ferido. Dió la praxia a los Correg. por su exoerimentado
 zelo, y por lo que a a el cantado con su grande eficacia la obra
 de las antez. contribuz. y aplicacion que a tenido y esta continuando
 en el Deparim, de la praxia; y Considerando la subyugacion de sus
 exoeraciones, in un mago de la imposibilidad que se ofrece y para en
 Contrar a credito las cantidades necesarias a unbenita sobre los arbitrios
 de que se ha gozado que en un momento queda de un modo, como lo comanifestado
 la exoerencia, aun en el caso antez, de allarse con menos imposun
 lidad los vez, particularen. Acordo se continuen con maior es fuerza
 la Diligenzias necesarias a este intento, como medio mas seguro
 para prontamente subvenir a la urgencia de un Mgd. y que en un
 no se dueren el efecto que se desea, se continuen el Deparim, y que
 se haga Deparim a M. Domendo en un M. notizia la imposunli
 dad y aplicacion de estos vez, para que se digne cejermar el Mgd.
 necesario a perfezionar esta hidea, y caso que en sea de un M. agrado
 no se queda cejermar, se vna demandar que el Cau. Superinten
 dente se encargue de la cobranza respecto de tener en Residencia
 en esta Ciudad haciendola por su persona, que desde luego se a pronto
 el Correg. la Ciudad, y un individuo Capitulares a unbenita
 para que en todo tiempo se haga manifiesto el zelo y aplicacion
 que se a tenido en el apromto de las contribuz. antez; y que se
 pitiendo la exoerencia de los Incomin, que ocasiona la pobreza
 se acredite esta Verdad, y esto que se la de facultades que a la obra
 a benzido el ardo del Correg. y esta y un, y que ya a unbenita por
 inuperables, Suplicamos a M. d. d. yo se vna de coadiubar por unbenita esta
 Deparim, an con M. Como con las demas m. q. a unbenita de Escriuir
 de unbenita sin lo vntem los M. d. d. yo se vna de coadiubar por unbenita esta

FAMILIA
 1578

